



Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

con Acreditación  
Institucional  
de Alta Calidad  
por **8** años

## CIRCULAR N° 3/2019

**PARA:** LA COMUNIDAD EDUCATIVA JAVERIANA

**DE:** LUIS FELIPE GÓMEZ, S.J.  
Rector de la Seccional

**ASUNTO:** Medidas pedagógicas y disciplinarias para el uso de cigarrillos electrónicos dentro del campus de la Pontificia Universidad Javeriana - Cali.

**FECHA:** 14 de octubre de 2019

Apreciados miembros de la Comunidad Educativa Javeriana:

La Universidad considera de suma importancia garantizar las mejores condiciones de convivencia dentro de su campus, siendo de especial relevancia la promoción de buenos hábitos de salud que redunden en un mayor bienestar para todas las personas que habitan y utilizan los espacios universitarios.

La legislación<sup>1</sup> nacional vigente consagra distintas disposiciones dirigidas a garantizar que los espacios físicos de los establecimientos de educación sean lugares libres de consumo de tabaco, licor y sustancias psicoactivas, toda vez que se considera que el uso de estos, no es coherente con los fines formativos que se persiguen en estos escenarios. En atención a esto, la Universidad ha realizado distintas campañas de prevención de consumo de estas sustancias, buscando hacer del campus un escenario seguro y apto para el desarrollo de las actividades propias de la Universidad.

Por otro lado, se ha identificado el uso de cigarrillos electrónicos<sup>2</sup> al interior del campus universitario, elementos que a pesar de no estar regulados expresamente por la ley, sí considera el Ministerio de Salud y Protección Social que su uso debe ser prohibido en entornos educativos, esto en aplicación del Principio de Precaución en Salud y siguiendo las recomendación que la Organización Mundial de Salud ha dado sobre el particular.

---

<sup>1</sup> Ley 1335 de 2009, Ley Antitabaco – Ley 1891 de 2017, Código Nacional de Policía.

<sup>2</sup> Para efectos de la presente circular entiéndase por cigarrillos electrónicos, entre otros, los siguientes: e-cigarrillo, vapeadores, sistemas electrónicos de suministro de nicotina (SEAN), sistemas electrónicos sin suministro de nicotina (SSSN), vaporizadores personales, e-cigarettes, e-cigs, e-hookahs, mods, plumas de vapor o sistemas de tanque.

**Rectoría - Secretaría General**

Calle 18 No. 118-250 Cali, Colombia • Dto. 3218285 • PBX. (572) 321 8200 • Fax: 5552180 • [www.javerianacali.edu.co](http://www.javerianacali.edu.co)

Por todo esto, la presente circular de la Pontificia Universidad Javeriana Cali nuevamente manifiesta su compromiso expreso de dar cumplimiento a las obligaciones legales que le atañen y asume con total rigor su responsabilidad de garantizar las mejores condiciones posibles para una estancia sana y segura en el campus. Por lo cual, le solicita a la Vicerrectoría del Medio, y en general a todas las instancias de la Universidad, realizar y participar en todas las acciones que se emprendan para promover hábitos saludables y prevenir el consumo y/o comercialización de tabaco, licor, sustancias psicoactivas y el uso de elementos que sean nocivos para la salud al interior del campus de la Universidad.

### **Consideraciones previas.**

- a) En los años 2014 y 2017, esta Rectoría expidió las Circulares N° 9/2014 y N° 3/2017, respectivamente, las cuales establecían medidas pedagógicas y disciplinarias por el consumo de tabaco y sustancias restringidas por la ley al interior del campus universitario.
- b) Dado que a la fecha no hay una regulación normativa expresa sobre el uso de los cigarrillos electrónicos en el país, y teniendo en cuenta la proliferación que están teniendo estos elementos al interior del campus, la Universidad elevó una consulta al Ministerio de Salud y la Protección Social con el objetivo de que se le indicara si el uso de estos dispositivos estaba permitido al interior de las instituciones de educación superior, ante lo cual la entidad señaló que a pesar de no haber prohibición legal expresa, sí se considera que el uso de estos elementos en entornos estudiantiles debe restringirse en aras de prevenir daños a la salud.

### **Medidas disciplinarias.**

1. Se reafirma la vigencia de las medidas disciplinarias consagradas en las Circulares N° 9/2014 y N° 3/2017, las cuales mantienen su vigor para la comunidad javeriana, y se deberán aplicar junto con las campañas pedagógicas que desde la Vicerrectoría del Medio se implementen, así como con las medidas adicionales que se establezcan en el presente documento.
2. Las medidas y procedimientos señalados en la Circular N° 9/2014, serán aplicables también a aquellas personas que sean encontradas utilizando cigarrillos electrónicos al interior del campus universitario.

### **Medidas pedagógicas**

1. La Pontificia Universidad Javeriana - Cali continuará perfeccionando las medidas y campañas pedagógicas necesarias para la protección del derecho a la salud y la prevención de los problemas derivados del tabaquismo y consumo de otras sustancias proscritas por la ley dentro de instituciones educativas, incluyendo también dentro de estas campañas el uso de cigarrillos electrónicos.

---

#### **Rectoría - Secretaría General**

Calle 18 No. 118-250 Cali, Colombia • Dto. 3218285 • PBX. (572) 321 8200 • Fax: 5552180 • [www.javerianacali.edu.co](http://www.javerianacali.edu.co)

La Pontificia Universidad Javeriana Cali reitera su respeto por los derechos y la libertad de cada miembro de su comunidad, sin embargo, se entiende que prima sobre estos la obligación legal que se tiene de garantizar que el campus sea un espacio sano, libre del consumo o comercialización de sustancias que la ley restringe o cuyo uso es perjudicial para la salud, permitiendo que se generen los espacios idóneos para la formación humana y académica que se persigue.

Por todo lo expuesto, se les pide a todos los miembros de la Comunidad Educativa participar y apoyar de forma decidida en las medidas y actividades que se desarrollen para obtener los objetivos aquí definidos.

Cordialmente.



**Luis Felipe Gómez, S.J.**  
**Rector de la Seccional**